

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 563 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 2 6 MAY 2023

VISTO:















89-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 20 de abril del 2023, con Registro SISGEDO N° 4326079/3482704. promovido por el responsable de meta, de fecha 20 de abril del 2023, con Decreto N° 4326079-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO de fecha 20 de abril del 2023. Oficio N° 344-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023, con registro SISGEDO N° 4326683/3482704, Decreto N° 4326683-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 24 de abril del 2023, Memorando N° 757-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de abril del 2023, con registro SISGEDO N° 4341135/3482704, Decreto N° 4341135-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM v Decreto N° 4341135-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, ambos de fecha 27 de abril del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, sobre ampliación de contrata temporal de personal para el Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 2442042, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual del Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 2442042, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023:

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0181-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 de marzo del 2023, al 30 de abril del 2023, se ha resuelto contratar al Ing. Agrón. Fredy, COLOS AYALA, como Jefe de Grupo de Predios Rurales del Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS

RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 244204:



Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 757-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de abril del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar la ampliación de contrato del Ing. Agrón. Fredy, COLOS AYALA, como Jefe de Grupo de Predios Rurales del Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 244204, para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 181-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 de marzo del 2023, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo













GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 563 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho. 2 6 MAY 2023



General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el contrato, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en el Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 244204, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:



	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
1	Ing. Agrón. Fredy, COLOS AYALA	Jefe de Grupo de Predios Rurales	6-000001/ 2442042	3,692.00	308.00	4,000.00	332.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	AFP- INTEGRA



ARTÍCULO SEGUNDO. - El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, el servidor contratado proceda a la entrega de su cargo y de los bienes

asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.



ARTÍCULO QUINTO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 181-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 de marzo del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 244204, específica de gastos 2.6.71.61— Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

